



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-36363397-GDEBA-SEOCEBA - Adjudicación servicio de limpieza

VISTO el EX-2025-36363397-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, tramitó la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 48 N° 536, y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2026 y con la opción de ser prorrogado en hasta un 20 %;

Que esta contratación se efectuó conforme el artículo 18° de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18°, inciso 1, Apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10° de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos ochenta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veinticuatro con 50/100 (\$ 83.993.224,50) en la Solicitud de Gasto N° 269-6100-SG25 del sistema PBAC, IF-2025-36433956-GDEBA-GAPOCEBA;

Que mediante la RESOC-2025-151-GDEBA-OCEBA, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio en cuestión (orden 20) con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación

del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312-GDEBADGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP y a los documentos Planilla de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos PLIEG-2025-36866735-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2025-36867077-GDEBA-GAPOCEBA, integraron la misma;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0133-CME25 fijándose como fecha de apertura el día 14 de noviembre de 2025;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en el Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro “Servicios de Limpieza Industrial” y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, luciendo la nómina de empresas invitadas (orden 23);

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en el portal de compras PBAC (orden 24);

Que, a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0133-CME25, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de tres (3) ofertas confirmadas y nueve (9) adquisiciones de pliego, de lo que da cuenta el Acta de Apertura;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 41 como ACTA-2025- 44836949-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A, por ser la oferta más conveniente que cumplimenta los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, lo que permitió dar curso a las correspondientes comunicaciones de preadjudicación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20° apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el orden 47 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, considerando que “...podrá procederse al dictado del acto mediante el cual se apruebe y adjudique la Contratación Menor N° 269-0133-CME25, en el marco legal propiciado, conforme lo aconsejado por la comisión actuante (arts. 20. Apartado 6 y 21 de la Ley N° 13.981 y su correlativo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes...”;

Que en el orden 79 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados dictaminando que “...puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la contratación, adjudique la misma a la firma Hipólito Integral SA., por la suma total de ochenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos dos pesos (\$ 80.648.802) y rechace las restantes ofertas explicitándose los motivos...”;

Que en el orden 87 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que “...A mérito de lo actuado, en la medida que se considere justificada la razonabilidad de los valores a adjudicar, en virtud de las pautas establecidas en el Reglamento de Razonabilidad de Precios aprobado por la Resolución N° 17/22 (arts.

4º y 6º), puede dictarse el acto administrativo que apruebe la contratación y la adjudique en los términos propiciados...”;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y a los Niveles de Decisión y Cuadros de Competencia establecidos en el Anexo del Decreto 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0133-CME25, para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, sitas en calle 49 N° 683 y 48 N° 536 y Delegaciones Regionales ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026, con la opción de prorrogar el contrato en hasta un 20 %.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A por la suma total de Pesos ochenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos dos (\$ 80.648.802).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-19-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir la Orden de Compra a favor de la firma HIPOLITO INTEGRAL SA, por la suma total de Pesos ochenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos dos (\$ 80.648.802) por el motivo expuesto en el ARTÍCULO 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Desestimar las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA y LA MANTOVANA SA por no ser convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3, Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Parcial 5: Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 7°. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 4/2026